



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 641-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 29 de octubre del 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1073-2004-DRA, con registro N° 1047-2004-ATDRCH-L, de fecha 19 de agosto del 2004, presentado por doña MARIA DEL CARMEN CASTRO DIAZ, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Coco Piedra", inscrito con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01337-2004, actualizado el 29 de octubre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Coco Piedra" con 0.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral del 2do. Chanamé, lateral del 3er. orden Cajusol, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 393-12-1, a nombre de **Demetrio Cajusol Llontop**;

Que, doña María del Carmen Castro Díaz, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Coco Piedra" inscrito con 0.50 ha, por haber adquirido el predio en su mayor extensión de 0.64 ha, a través de la Escritura Pública de fecha 18 de julio del 2003 celebrada con el Sr. Demetrio Cajusol Llontop, tal como así aparece de las copias de los mencionados documentos en el presente expediente;

Que, según copia de los Certificados Catastrales se aprecia que, doña María del Carmen Castro Díaz, ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria de los predios denominados "García", de 0.23 y 0.41 ha con la U.C. N° 47672 y 47671 respectivamente, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 896-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, con registro N° 3626-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 23 de setiembre del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes de Ferreñafe, se ha constatado que el predio que conduce la recurrente en calidad de propietaria, es el mismo que figura registrado a nombre del Sr. Demetrio Cajusol Llontop; por lo que resulta procedente efectuar el cambio de nombre de titular solicitado;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 641-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Demetrio Cajusol Llontop**, con el predio denominado "Coco Piedra" de 0.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 393-12-1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, del predio denominado "Coco Piedra", inscrito con 0.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 393-12-1, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral del 2do. orden Chanamé, lateral del 3er. orden Cajusol del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
47671 47672 y	393-12-1	"García"	María del Carmen Castro Díaz	- Pueblo - Chanamé - Cajusol	0.50 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de la usuaria indicada en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
 C.R. FERREÑAFE
 JUDRCH-L
 Expediente
 Archivo

TAVMLMS/smc



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

 Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
 ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
 RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE